



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 1118-2023-UNJFSC
Huacho, 21 de noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° **2023-077588**, de fecha 30 de octubre del 2023, que contiene el Oficio N° 0614-II-2023-D/FMH-UNJFSC, suscrito por el Decano de la Facultad de Medicina Humana, que corre mediante SISTRAD 2.0, sobre "Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0144-2023-FMH-UNJFSC, de fecha 27 de octubre del 2023"; Informe N° 237-2023-II-AR/UPyR, suscrito por el Jefe del Área de Racionalización y el Decreto de Rectorado N° 10861-2023-R-UNJFSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1118-2023-UNJFSC

Huacho, 21 de noviembre de 2023

principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que mediante Resolución Rectoral N° 0223-2023-UNJFSC, de fecha 30 de marzo de 2023, se dispuso **Artículo 1° RATIFICAR**, la Resolución Facultativa N° 0141-2022-FMH-UNJFSC, de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por la Decana de la Facultad de Medicina Humana, que resuelve: **Artículo 1°.- “APROBAR**: El proyecto de Titulación: por el procedimiento de Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en investigación Científica, el mismo que consta de: I. Nombre, II. Beneficiarios, III. Objetivos, IV. Competencias V. Desarrollo, VI. Valor Académico, VII Metodología, VIII Horarios, IX Evaluación, X Cronograma, XI Financiamiento y ANEXO I Cronograma de Actividades, ANEXO 02 Ingresos, Egresas y Resumen del Proyecto; la misma que en anexo par separado forman parte de la presente resolución, (...)”.

Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Medicina Humana, remite al Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios “(...) la Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0144-2023-FMH-UNJFSC, de fecha 27 de octubre del 2023, para su conocimiento y **RATIFICACIÓN** respectiva (...)”.

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N° 0144-2023-FMH-UNJFSC, de fecha 27 de octubre del 2023, la cual resuelve: **“Artículo 1° - APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA** del curso de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2022-1. hasta el 30 de noviembre de 2023 por las razones expuestas en el séptimo considerando. cuyo anexo forma parte de la presente Resolución, (...)”.

Que, al respecto, con Informe N° 237-2023-II-AR/UPyR, el Jefe del Área de Racionalización, opina que: “(...) Esta Jefatura con los documentos que sustentan lo petitionado por el Decano de la Facultad de Medicina Humana con respecto a la **AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA** del curso de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2022-I, hasta el 30 de noviembre de 2023 por las razones expuestas en el séptimo considerando, Modalidad: **SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**, Orientados a la Escuela Profesional de Medicina Humana y Enfermería, indica que es concordante con los instrumentos de gestión institucional por lo que se **SUGIERE**, emitir el acto Resolutivo Institucional de **REFRENDAMIENTO**, de la Resolución Facultativa N° 0144- 2023-FMH-UNJESC solicitado por el Decano de la Facultad de Medicina Humana Dr. **FREDY RUPERTO BÉJARMEJO SANCHEZ**”.

Que, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios establece entre otras atribuciones del Rector: “(...) 3. Dirigir **la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad**”. (La negrita es agregado)





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1118-2023-UNJFSC

Huacho, 21 de noviembre de 2023

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 10861-2023-R-UNJFSC, de fecha 14 de noviembre de 2023, dispone; "la emisión de la Resolución Rectoral".

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RATIFICAR**, la Resolución Facultativa N° 0144-2023-FMH-UNJFSC, de fecha 27 de octubre del 2023, emitido por la Facultad de Medicina Humana, que en sus artículos se resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, LA AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA del curso de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2022-I. hasta el 30 de noviembre de 2023 por las razones expuestas en el séptimo considerando. cuyo anexo forma parte de la presente Resolución

Artículo 2°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/smr.-



OSCAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR



Resolución Facultativa N°0144-2023-FMH-UNJFSC
Huacho, 27 de noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente 2023-068337 que contiene el Oficio N°0068-2023-UGyT-FMH-UNJFSC de fecha 20 de setiembre de 2023, formulado por la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina solicitando ampliación del curso de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2022-I, y; el Acta de Sesión Virtual Extraordinaria de Consejo de Facultad de Medicina Humana de fecha 26 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0944-2021-CU-UNJFSC de fecha 31 de diciembre del 2021 se aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC-Versión 02;

Que, el Artículo 28° del Reglamento antes precisado establece que la modalidad de sustentación de tesis puede realizarse a través de los procedimientos sustentación de tesis Tradicional o sustentación de tesis con fortalecimiento en Investigación Científica;

Que, El Artículo 43° la Facultad podrá organizar actividades de fortalecimiento en investigación científica, se desarrollará los días sábados y domingo el cual tendrá una duración de 2 meses;

Que, el Artículo 44° del mismo reglamento, establece que para el Procedimiento de Sustentación de Tesis con fortalecimiento en investigación científica el Decano deberá expedir las resoluciones correspondientes de acuerdo a los artículos 30°,31°,32°,33°,34°,35° y elaborará el plan de trabajo de la actividad, con el o los respectivos (s) cronograma (s) el mismo que deberá contar con la aprobación del Consejo de Facultad y ratificada por el Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución Rectoral N°0223-2023-UNJFSC de fecha 30 de marzo de 2023, se ratifica, la Resolución Facultativa N°0141-2022-FMH-UNJFSC, de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por la Decana de la Facultad de Medicina Humana, que resuelve: Artículo 1°. - APROBAR: El proyecto de Titulación: por el procedimiento de Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica, el mismo que consta de: I. Nombre, II. Beneficiarios, III. Objetivos, IV. Competencias V. Desarrollo, VI. Valor Académico, VII Metodología, VIII. Horarios, IX. Evaluación, X Cronograma XI Financiamiento y ANEXO I. Cronograma de Actividades, ANEXO 02 ingresos, Egresas y Resumen del Proyecto; Rectificado con Resolución Facultativa N°0002-2023-FMH-UNJFSC, de fecha 13 de enero de 2023, suscrito por la Decana de la Facultad de Medicina Humana, que resuelve: Artículo 1°. - RECTIFICAR EL CICLO del proyecto aprobado mediante Resolución Facultativa N°0141-2022-FMH-UNJFSC de fecha, 19 de diciembre de 2022. Dice: CICLO 2022-II. Debe decir: CICLO: 2022-I

Que, con documento de visto, la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos Profesionales de la Facultad de Medicina Humana, solicita la ampliación del curso de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2022-I, e informarle que con Resolución Rectoral N°0223-2023-UNJFSC de fecha 30 de marzo, se aprueba el curso de Tesis Con Fortalecimiento en Investigación Científica 2022-I por el periodo de enero a marzo del 2023, por lo que solicitamos por medio de su despacho la ampliación del curso, hasta el 30 de noviembre, por las dificultades que han tenido los tesisistas para la ejecución del proyecto de tesis. Dicho expediente se abordó en la sesión ordinaria de Consejo de Facultad de 27 de setiembre de 2023, cuyo acuerdo se solicitó a la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, con el proveído 1889-2023-D/FMH el informe ejecutivo especificando los motivos de la ampliación del cronograma de marzo a noviembre de 2023;



Resolución Facultativa N°0144-2023-FMH-UNJFSC

Huacho, 27 de noviembre de 2023

Que, mediante Informe N°0213-2023-UGyT-FMH de fecha 26 de octubre 2023, la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos, refiere que, el proceso de tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2022-I, contamos con 80 participantes de las cuales el 12.5% han sustentado su tesis, el 3.5% aún no ha presentado el proyecto de tesis, y el último grupo de participantes está en ejecución del proyecto y revisión del borrador respectivamente, también el 11.25% aún debe una cuota del curso. Por todo lo expuesto solicitamos la ampliación de dicho procedimiento, ya que los tesisistas se han atrasado por motivos laborales, económicos entre otros;

Que, en Sesión Virtual Extraordinaria de Consejo de Facultad de Medicina Humana de fecha 26 de octubre de 2023, se acordó por mayoría: Aprobar la ampliación del curso de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2022-I, hasta el 30 de noviembre de 2023, en mérito al informe de la Unidad de Grados y Títulos;

Estando a lo expuesto, a las atribuciones y facultades conferidas por el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y la Ley N° 30220;

SE RESUELVE:

- Artículo 1º. - APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA del curso de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2022-I, hasta el 30 de noviembre de 2023 por las razones expuestas en el séptimo considerando, cuyo anexo forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 2º.- ELEVAR la presente resolución ante el Vicerrectorado Académico, para su refrendamiento.
- Artículo 3º. - HACER DE CONOCIMIENTO los alcances de la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Elsa Carmen Oscuvilca Tapla

SECRETARIA ACADEMICA ADMINISTRATIVA



Dr. Fredy Ruperto Bermejo Sánchez

DECANO

Distribución:

VRAC; Decanato; SAA; EP/MH; DAMH; EP/ENF; DA/ENF; UGyT; UEAyCA; CLFMH, CLMH, Tutoría; FRBS/ECOT.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
Unidad de Grados y Títulos

02¹

INFORME N° 0213-2023-UGyT-FMH

AL : Dr. Bermejo Sánchez, Fredy Ruperto
DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

DEL : M.E. Miriam Milagros Noreña Lucho
JEFE DE LA UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS

ASUNTO : INFORME DE AMPLIACIÓN CURSO FORTALECIMIENTO DE TESIS CON
FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2022-I

REFERENCIA : OFICIO N°0068-2023-UGyT-FMH-UNJFSC (2023-068337)

FECHA : Huacho, 26 de octubre 2023

Es grato dirigirme a usted a través de la presente para saludarlo y a la vez informarle que, en el proceso de tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2022-I, contamos con 80 participantes de las cuales el 12.5% han sustentado su tesis, el 3.5% aún no ha presentado el proyecto de tesis, y el último grupo de participantes está en ejecución del proyecto y revisión del borrador respectivamente, también el 11.25% aún debe una cuota del curso.

Por todo lo expuesto solicitamos la ampliación de dicho procedimiento, ya que los tesisistas se han atrasado por motivos laborales, económicos entre otros.

Agradeciendo desde ya su atención al presente quedo de usted.

Atentamente;



C.c. Archivo
MMNL/mfga

